



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 833/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00016405-0/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María Gabriela Solari eleva, a través de la vía jerárquica correspondiente y con carácter retroactivo al 31 de agosto de 2021, su renuncia al cargo de Secretaria interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15.

Que oportunamente, mediante la Resolución de Presidencia N° 557/2021, fue designada como Prosecretaria Coadyuvante con carácter interino en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, desde el 14 de junio de 2021 y mientras la licencia extraordinaria por paternidad concedida a Pablo Matías Pompa, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación, y/o mientras se extienda el pase y designación interina de María Alejandra Fili y/o hasta concurso.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 632/2021 fue designada Secretaria interina en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 15 desde el 20 de junio de 2021, en virtud del ETOC concedido a Miguel Federico Bellocq (4453) mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta concurso.

Que la Agente manifiesta expresamente en su renuncia “... *renunciar a mi designación como Secretaria interina de este Juzgado Penal Contravencional y de Faltas Nro. 15, a partir del 31 de agosto del corriente año...*”

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación – y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que de acuerdo a lo manifestado por la autoridad de aplicación –Ley de Ética Pública el agente María Gabriela Solari no ha presentado la Declaración Jurada Patrimonial “Alta 2021”, en virtud a su designación en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 y, posteriormente, en el de Secretaria interina de dicho Juzgado. Asimismo, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, con carácter retroactivo, a partir del día 31 de agosto de 2021, la renuncia de la agente María Gabriela Solari, legajo 2158, al cargo de Secretaria de 1º Instancia Interina en el Juzgado Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Secretaria General de la Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 833/2021